



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 030-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIRCETUR-DR-OTA

Piura, 07 AGO. 2023

VISTO: El Informe No. 037-2023/GRP-420040-420900 de fecha 07 de agosto del 2023, presentado por la encargada del Sistema de Recursos Humanos Dirección de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo sobre encargatura de puesto de la Dirección de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 371-2016/GRP-PR de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la DIRCETUR Piura, en cuya estructura contempla la Dirección de la Oficina Técnica Administrativa;

Que, con Ordenanza Regional N° 418-2018/GRP-CR de fecha 30 de abril de 2018, se aprueba Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en el cual se considera el cargo del Director de Sistema Administrativo II, de la Dirección de la Oficina Técnica Administrativa;

Que, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las labores propias del cargo, es necesario oficializar el encargo funcional de responsabilidad directiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276 y numeral 3.66.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2007/GRP-GR del 21 de mayo de 2007, se aprueba la Directiva N° 010-2007/GRP-GGR, la misma que establece los Lineamientos Generales para el encargo de Funciones o de Puesto del Personal del Gobierno Regional Piura y en el numeral 7.1.1 El Encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad y se formaliza con Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Ley N° 27557 de fecha 23 de noviembre de 2001, se restablece las distintas modalidades de Desplazamiento de Personal previstas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, tal como lo establece el artículo 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa;

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa, y en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, al servidor Abg. VICTOR ROBOÁN RAMIREZ MANRIQUE, el puesto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 30 -2023/GOBIERNO
REGIONAL PIURA-DIRCETUR-DR-OTA

Piura, 07 AGO, 2023



de Director de Sistema Administrativo II de la unidad orgánica Dirección de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
[Handwritten Signature]
Econ. Richard H. [unclear]
[unclear]